



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05 001 31 05 018 2019 00055 00  
DEMANDANTE: LUIS IGNACIO TABORDA MORENO  
DEMANDADOS: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE  
BOLIVAR, CÓRDOBA Y SUCRE, JUNTA NACIONAL DE  
CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y POSITIVA COMPAÑÍA  
DE SEGUROS S.A.

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, observa el Despacho que en la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS, se ordena oficiar a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que realice el dictamen de pérdida de capacidad laboral al actor, donde se deberá determinar la PCL, la FE y el origen de la misma, a cargo de la parte demandante y se fijó fecha para que tenga lugar la audiencia del art. 80 del CPTSS, el día 20 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 AM, y mediante auto del primero de febrero de 2024 se incorporo en el plenario la respuesta al oficio y se puso en conocimiento de las partes, además se requirió a la parte demandante para que efectuara todas las acciones tendientes a obtener la cita, en los términos requeridos por la la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y allegar el dictamen decretado en forma oportuna y en todo caso antes de la fecha de la audiencia.

Frente a lo anterior, obran en el plenario memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, mediante los cuales incorpora la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados por LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA para la elaboración del dictamen pericial decretado, donde consta el envío del link del expediente digital del presente proceso a la citada facultad y donde además, se confirma la cita presencial del paciente Luis Ignacio Taborda Moreno, el pasado 28 de febrero de 2024 a la 1:30 pm, en la dirección: Calle 62 No. 52-59 oficina 122, Laboratorio Salud Pública (Documentos 37, 38 y 39 del expediente digital), así mismo el dictamen fue aportado el 8 de abril de 2024 (Documento 40 ibidem).

SE CORRERÁ TRASLADO a las partes, por el término de TRES (3) DÍAS, del dictamen pericial emitido por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA de la Universidad de Antioquia, visible en el documento 40 del expediente digital, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto y dentro de dicho

término la partes podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, en los términos del párrafo del artículo 228 del CGP.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[05001310501820190005500](https://05001310501820190005500)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 26 de abril de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

De otro lado, se ve precisada esta Juzgadora a la adopción de medidas de saneamiento en torno a la contradicción del dictamen, disponiéndose desde ya citar a los peritos que rindieron los mismos para que en audiencia y en los términos del artículo 228 del C.GP. para que los sustenten, pues tratándose de un tema calificado en donde los científicos rinden un dictamen sobre la materia es menester precisar que tal y como lo reseña el citado artículo la forma por excelencia de ejercitar el derecho de contradicción de la prueba pericial, la constituye la petición de la otra parte para que se cite a experto que la rindió a la audiencia de pruebas, lo anterior, con el fin de poder conservar la fecha para la cual se citó a la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día 20 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 AM.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 60 del 11 de abril de 2024.</p> <p><u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria</p>
--

